



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 06 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000045-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor(a)

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : INFORME TECNICO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 2023
CTVC-UT LIMA PROVINCIAS.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que habiendo efectuado una revisión de los documentos relacionados a los expedientes recibidos en el periodo 2023 relacionados al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Región Lima hago llegar los siguientes informes elevados en un expediente completo para su revisión y atención.

- **OFICIO N° 000028-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 010-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000029-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 018-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000030-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 019-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000031-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 020-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000032-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 021-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000033-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 022-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000036-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 023-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000037-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NPUYDF7**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Caso N° 024-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000038-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 012-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000039-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 011-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000040-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 025-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000041-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 026-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000042-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 027-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000022-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 013-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000024-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 014-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000025-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 016-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000023-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 009-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000026-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 015-2023-CTVC/LIP
- **OFICIO N° 000044-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR**
 - Caso N° 017-2023-CTVC/LIP

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NPUYDF7**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 06 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000038-2023-MIDIS/PNCM-UTLPR

Señor

GONZALES PACHECO VLADIMIR

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 012 – 2023 – CTVC/LIP

Referencia : OFICIO N°040-2023-CTVC/LIMA-PROVINCIAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 20 de febrero del 2023, la Unidad Territorial Lima Provincias recibió la alerta registrada como Caso N°0012-2023-CTVC/LIP, referida al funcionamiento del Servicio del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales del Comité de Gestión “Señor de los Milagros” del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Señor de los Milagros” reconocido con RDE 000992-2022-MIDISS/PNCM-DE de fecha 19 de diciembre del 2022, está ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huará. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 179 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS:

La cuidadora principal, vía telefónica, manifestó que el programa no entregó canastas de alimentos en enero, debido a la propuesta de retorno a la atención presencial en el CIAI para el mes de febrero. El programa no ha enviado un comunicado oficial sobre el regreso a la atención presencial en el CIAI.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



Esta situación contraviene a lo establecido en la RDE 055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarios/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales ..." Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contexto no presenciales, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios del PNCM, (...)"; y contraviene con la finalidad de la atención alimentaria y nutricional, descrita en las disposiciones generales de la directiva que es "atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de los alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad, aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable". Finalmente, la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N° 02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: "1 Eficacia "la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales".

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada con RDE N° 000766-2021/MIDIS-PNCM, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de la pandemia de COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM siendo estos:

(...)

- Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio.

De acuerdo a lo establecido mediante el Procedimiento "Atención Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales aprobado con RDE N° 055-2022-MIDIS/PNCM: En el marco de la atención no presencial del SCD, se brinda la atención alimentaria y nutricional a través de la entrega de alimentos, mediante la siguiente modalidad: Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales, en adelante AC, u otros medios. Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos (2) grupos etarios: de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses compuestas por ():

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



- CEREALES DERIVADOS Y OTROS: Harina de maíz, harina de quinua, harina de kiwicha, harina de plátano, entre otros. Hojuelas de avena, hojuela de avena con quinua, hojuela de avena con maca, hojuelas de quinua, entre otros / Arroz o arroz fortificado, fideos, entre otros.
- LEGUMINOSAS: Leguminosas o menestras
- LACTEOS: Leche evaporada
- PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL: Conserva de: sangrecita, bazo de res, hígado de pollo; conserva de pescado, entre otros.
- ACEITE, GRASAS Y OLEAGINOSAS: Aceite vegetal

De acuerdo a lo establecido por la Directiva de "Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el Marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS", aprobada mediante la RDE N° 0039 -2022-MIDIS/PNCM, en la tercera etapa: "Prestación de servicio alimentario", el proveedor cumple las obligaciones adquiridas en el acta de compromiso suscrita con el CG, y el PNCM verifica su cumplimiento a través de las UT y de la Unidad Operativa de Atención Integral (UOAI) de acuerdo a sus competencias.

- En el inciso a. Elaboración de pedido de alimentos del numeral 5.3.1. Gestión alimentaria: (...) el pedido de alimentos debe considerar cantidades redondeadas en concordancia con las unidades de medida. El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT, entrega vía virtual (en versión no editable) o física el pedido de alimentos a los CG, quienes a su vez remiten vía virtual o física a los proveedores; el pedido de alimentos se realiza con no menos de diez (10) días calendarios previos a la fecha de inicio del periodo de atención establecida en el cronograma de entrega del acta de compromiso (...)
- En el inciso b. Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de alimentos no perecibles del numeral 5.3.1. Gestión alimentaria: (...) 2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al SA, el/la proveedor/a de alimentos hace llegar mediante correo electrónico al JUT con copia a el/la especialista en nutrición un expediente con las imágenes que permita la identificación de la información del contenido del etiquetado y/o empaque de los alimentos, de las fechas de vencimiento, lote y Registro Sanitario que entregará al SA (una imagen por cada presentación comercial del pedido de alimentos y por cada lote), adjuntando la documentación requerida en las especificaciones técnicas. El resultado de la verificación debe ser comunicada por el/la JUT y/o el/la COCT al proveedor mediante carta adjuntando la ficha y con copia al CG (todos los alimentos deben cumplir los ítems verificados) (...)

De acuerdo con lo establecido por la Directiva "Gestión de los Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión previamente reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS", aprobada mediante la RDE N° 848 -2022-MIDIS/PNCM, se define en el numeral 4.1.37. Transferencia de Recursos Financieros: Es una etapa a través del cual el PNCM, determina, autoriza y ejecuta las acciones necesarias para el desembolso de recursos financieros a los comités de gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades del SCD y SAF a cargo del PNCM; así como el desembolso de recursos financieros a las cuentas de los actores comunales que están considerados en la inclusión financiera. Así mismo, refiere que esta etapa inicia con la Resolución, en la cual se aprueba la transferencia y son considerados los plazos de ejecución de las actividades.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



El punto crítico se considera **FUNDADO**

Con respecto al punto crítico, si bien lo establecido en la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales el punto crítico se considera fundado en la media que la entrega no se ha dado en los meses que indica la cuidadora principal, se señala que, el CG Señor de los Milagros se encuentra en proceso de adquisición de alimento no perecibles correspondiente a los meses de enero y febrero para ser entregadas a las familias usuaria

Se precisa que la señora CAROLINA SANCHEZ YILIAN, madre de la niña D.S.M.M. (DNI 92030655) según refiere si recibió llamada por parte del CG donde se le explicaba que la distribución de dicho periodo se realizaría en el mes de marzo y se entregaría la canasta del mes de enero.

El 11 de Febrero del 2023 se realiza la recepción del MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI que lleva por asunto Orientaciones para la ejecución de la transferencia de recursos solicitadas por los CG para materiales e insumos para la **implementación del SCD**, correspondiente al periodo enero-febrero 2023, en donde se indica el proceso de ejecución de cada rubro considerado, la cual deber realizarse respetando los plazos establecidos, los cuales se toman en cuenta desde la fecha de notificación de la transferencia. (Anexo 01: MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI)

Mediante RA N° 000116-2023MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de febrero 2023, es aprobada la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, para cubrir vigilancia comunal, implementos sanitarios para juntas directivas y consejo de vigilancia, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, **entrega de alimentos (Enero)**, gastos de comunicación móvil de actores comunales no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial, **entrega de alimentos (Febrero)**. Así mismo, refiere que la transferencia de recursos tendrá un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunique a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados. (ANEXO 02: RA N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA). **con la ejecución de la presente actividad se mitiga el punto crítico.**

Mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial que ya fue efectuada la transferencia de recursos financieros a los Comité de Gestión consignados en la RUA 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA. (Anexo 03: CORREO DE NOTIFICACION EXCEL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS)

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



Es a partir de la notificación de transferencia por parte de la UA, que el equipo técnico inicia el proceso de adquisición de alimentos no perecibles; así mismo, considerando la necesidad de las familias usuarias se está proyectando que los alimentos no perecibles ingresen a los CG el día lunes 06 de marzo y que la distribución de canastas correspondientes a enero – febrero sea del jueves 09 al viernes 10 de marzo de 2023.

2. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: *Por otro lado, el programa tampoco entregó los Kit de Desarrollo Integral Temprano (DIT) a pesar de la usuaria haya ingresado al programa Cuna Más en junio de 2022 y hasta el momento ni un solo juguete y material didáctico percibió de parte del programa. La madre desconoce de la existencia de estos KIT DIT.*

Esta situación estaría contraviniendo a lo establecido en el numeral 4.4.2. RDE N° 00497-2022-DE, transferencia para materiales e insumos. La estructura de transferencias para materiales e insumos son determinadas de acuerdo con los conceptos aprobados para cada Servicio. Los requerimientos son solicitados por los Comités de Gestión o las/los Coordinadoras/es, Especialistas o quien haga sus veces, de la UTAI. Por lo que en el ítem b) del mismo numeral, indica que, el Servicio de Cuidado Diurno enumera un conjunto de conceptos asimismo en caso de que el servicio de Cuidado Diurno sea de forma NO PRESENCIAL considera, entre otros, adicionalmente.

Dotación de Kit DIT

Rubro destinado a reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil por parte de las familias, a fin de favorecer el desarrollo infantil. Se ha previsto la entrega del Kit DIT por única vez, el cual incluye juguetes y cuentos para los niños y niñas, de acuerdo al grupo etario, en el marco de la promoción del juego, la comunicación y la interacción; por lo cual, contribuye al desarrollo de las niñas y niños usuarios del PNCM (cuentos, juguetes, bolsa (para el armado de kit) copias e impresiones.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

- KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



acuerdo al grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al punto crítico se señala que, la niña usuaria D.S.M.M. (DNI 92030655), hija de la cuidadora principal entrevistada señora CAROLINA SANCHEZ YILIAN, ingreso al Programa en el mes de junio de 2022 (ANEXO 04 Ficha de ingreso al PNCM), a la llamada de veeduría refirió que aún no recibe el Kit DIT debido a que la dotación del mismo está sujeta a la disponibilidad presupuestal, siendo la última programación ejecutada en abril de 2022. En tal sentido, se está a la espera que Sede Central disponga de los recursos para cerrar brechas, en la que se incluye a la niña usuaria D.S.M.M. (DNI 92030655), considerándose que a la fecha de dicha entrega la niña aun reciba la intervención del programa. SIN DESMEDRO A ELLO

CONCLUSION

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Lima provincias, del **CASO N ° 0012-2023-CTVC/LIP**, se precisa:

El punto crítico 01 se considera **FUNDADO**, por lo expuesto líneas precedentes.

El punto crítico 02 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR VARGAS NAJAR
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01:

Anexo 01: MEMORANDO MULTIPLE N°000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI



San Isidro, 12 de Febrero del 2023

MEMORANDO MULTIPLE N° 000044-2023-MIDIS/PNCM-UTAI

- A :** JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES, COORDINADORES TERRITORIALES Y COORDINADORES DE LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
- Asunto :** Orientaciones para la ejecución de la transferencia de recursos solicitadas por los CG para materiales e insumos para la implementación del SCD, correspondiente al período enero-febrero 2023.
- Referencia :** Informe N° 0231-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER
Expediente N° UTAISP00202300121
- Fecha elaboración:** San Isidro, 11 de febrero de 2023

Me dirijo a ustedes para saludarlas/os cordialmente y a la vez informar que, mediante documento de la referencia, la Coordinación de Servicios a mi cargo, remite las orientaciones para la ejecución de la transferencia de los recursos financieros solicitados por los Comités de Gestión para la adquisición de materiales e insumos para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al período enero-febrero 2023.

En ese sentido, agradeceré socializar con el equipo técnico de la Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territoriales a su cargo y con los Comités de Gestión para la adecuada ejecución de los recursos financieros.

Atentamente,

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Ejecutiva de Atención Integral de la Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional Cuna Más

MLCHK/lesm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DB2ABXM



Av
Ce
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02:
RA N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA



Programa Nacional CUNA MÁS
Finalizado digitalizado por J77000
CARRANZA, Ana Helena PAU
Jefe de Oficina de
Asesoría y Coordinación de Trabajo
Unidad de Asesoría de Documentación
Proceso: 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA

San Isidro, 22 de Febrero del 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000116-2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n° 105-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de febrero de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 259-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de febrero de 2023, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 000308-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado "Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: R1YETSC

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales; y el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 del título V Disposiciones Específicas de la referida Directiva, señala las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificándose en su sub literal b.1) del literal b) que para el Servicio de Cuidado Diurno se contemplan los siguientes rubros: vigilancia comunal, dotación de kit de higiene y protección, implementos sanitarios para madre cuidadora, madre guía y apoyo de limpieza y vigilancia, implementos sanitarios para guía de familia, implementos sanitarios para socios/os de cocina y repartidor/a, implementos sanitarios para juntas directivas y consejos de vigilancia, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, reproducción de formatos para registro de información, evaluación y certificación de salud de los actores comunales, actividades dirigidas a las familias usuarias del servicio, dotación del kit desarrollo infantil temprano, entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores comunales (no presencial), implementos sanitarios para actores comunales (no presencial), artículos de limpieza y desinfección para ambientes (no presencial), artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios (no presencial), gastos para entrega de materiales e insumos al usuario, implementos sanitarios para el CIAI, limpieza y desinfección de los CIAI, promoción de buenas prácticas de manipulación de alimentos, promoción de higiene y saneamiento en los servicios alimentarios, reconocimiento de buenas prácticas de cogestión, encuentros locales de vigilancia del desarrollo infantil temprano, gastos para pago de comisiones bancarias, gastos para proceso de selección de proveedores de alimentos, gastos de comunicación para acciones de capacitación de juntas directivas, consejos de vigilancia y apoyo administrativo, gastos excepcionales para desplazamiento del comité de gestión, artículos de limpieza y desinfección de materiales para guías de familia dotación de kit de abrigo para niñas, niños, actores comunales, miembros de juntas directivas y consejos de vigilancia infraestructura y equipamiento.

Que, el sub numeral 5.3.1 del numeral 5.3 del título V de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; así mismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Asimismo, el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto

A
C
w
E
a)
2)
h

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e Ingresando la siguiente clave: RIYET6C





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, con el Informe n° 105-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de febrero de 2023, sustentado en el Informe n° 117-2023-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles) , en contexto no presencial, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TECNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	VIGILANCIA COMUNAL	36	9,720.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE VIGILANCIA	36	2,304.00
ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	GASTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	36	22,320.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (ENERO)	36	306,130.00
	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	43,860.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	7,752.00
	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL	36	9,500.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (FEBRERO)	36	306,230.00
Total			707,816.00

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno: vigilancia comunal, implementos sanitarios para juntas directivas y consejos de vigilancia, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 11, y gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores comunales no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 12;

Que, asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos. De igual forma, considera un plazo de 60 días calendarios para su ejecución desde la fecha en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: R1YET6C

ás,
26-
eb:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el informe n°259-2023-MIDIS/PNCM/UA-COON de fecha 20 de febrero de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para las transferencias de recursos;

Que, con el Informe n° 000308-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero-febrero por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles) , en contexto no presencial;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 36 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 4, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, por el monto de S/ 707,816.00 (Setecientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), en contexto no presencial, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TECNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	VIGILANCIA COMUNAL	36	9,720.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE VIGILANCIA	36	2,304.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: RIYET6C



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	GASTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	36	22,320.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (ENERO)	36	306,130.00
	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	43,860.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	36	7,752.00
	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL	36	9,500.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (FEBRERO)	36	306,230.00
Total:			707,816.00

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 11 y 12 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE¹
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
Por **MURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA**
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

¹Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://regid.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: RIYET6C





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 04: FECHA DE INGRESO AL PNCM – C.G SEÑOR DE LOS MILAGROS

DETALLE DE AFILIACIÓN

Fecha de creación: 26/05/2022 | Fecha de procesamiento: 31/05/2022 | Almacén de afiliación: SEBUNDO ARMANDO ORDÓÑEZ TAPIA | Grupo de familia: 221949944

Datos del Comité de Gestión

Delgado del Comité de Gestión: 362 | Nombre del Comité de Gestión: SEÑOR DE LOS MILAGROS | Unidad Territorial: LIMA PROVINCIA | Tipo de Servicio: SERVICIO DE CIUDADANO DIURNO

LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA.

DATOS DE LOS USUARIOS (NIÑOS(LAS) - GESTANTES)

2.1 Datos personales del usuario

Nº	COGNO	TIPO DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	TIPO DE PUEBLO/ URBANO	ESTAD. CIVIL	ACCION
1	ORDÓÑEZ	DNI	8030668	MELÉNDEZ	MELÉNDEZ	DIANA SOFIA	24/09/2020	FEMENINO	URBANO	OTRO	

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9CHWSJW